



00177

## ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO

En la ciudad de Abancay, a los 27 días del mes de agosto de 2021, siendo a horas 10:00 de la mañana estando reunidos en forma virtual a través de la sala del Zoom del Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, sito en la Av. Perú N° 700, los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, en mérito a la Convocatoria N° 011-2021-UTEA-CU, del 26 de agosto de 2021, realizada por el Rector (e), Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, y por el Secretario General de la Universidad Tecnológica de los Andes, Abog. Eleuterio Leonidas Soria Álvarez:

### I. CONTROL DE ASISTENCIA

El Secretario General pasó lista y comprobó la asistencia de seis (06) miembros hábiles del Consejo Universitario, de los nueve (09) miembros del colegiado:

- 1) Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Rector (e) de la UTEA.
- 2) Dr. Francisco Medina Raya, Vicerrector Académico (e)
- 3) Dr. Toribio Tapia Molina, Decano de la Facultad de Ingeniería.
- 4) Dr. Guillermo Jesús Bustillos Palomino, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales.
- 5) Dra. Gilda Lucy Loayza Rojas, Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- 6) Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Director de la Escuela de Posgrado.

No asistieron a la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, los siguientes miembros hábiles del Consejo Universitario:

- 1) Dra. Carolina Soto Carrión, Vicerrectora de Investigación.
- 2) Est. Julio López Huaranca, representante estudiantil ante el Consejo Universitario.
- 3) Est. Georg Franklin Barreto Condori, representante estudiantil ante el Consejo Universitario.

El Secretario General dio cuenta al Presidente del Consejo Universitario la existencia del quórum reglamentario.

En consecuencia, con el quórum de ley, el señor Presidente del Consejo Universitario, declaró instalada formalmente la sesión extraordinaria citada para el día de hoy, desarrollándose en el siguiente orden.

### II. LECTURA DE ACTA ANTERIOR.

Con la dispensa de la lectura de acta anterior, debido a la premura del tiempo, para efectuar en la próxima sesión de Consejo Universitario.

### III. LECTURA DE AGENDA:

El Secretario dio lectura la siguiente Agenda para la sesión de hoy:

- 1) Ratificación de resoluciones rectorales: 039, 041, 042 y 044-2021-UTEA-R(e).
- 2) Ratificación de resoluciones del Vicerrectorado Académico: 071, 071, 061, 063, 067, 066, 064, 065, 068-2021-UTEA-VRAC y Oficios: 062 y 071-2021-UTEA-VRAC.
- 3) Ratificación de Resolución Decanal de la Facultad de Ciencias de la Salud: 011-2021-UTEA-FCS.
- 4) Oficios números: 065 y 064-2021-EPG-UTEA-AB., e Informe N° 04-21-EPG-UTEA de la Dirección de la Escuela de Posgrado.
- 5) Oficios: 036, 037 y 041-2021-UTEA-DIGAF.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY APURÍMACDr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTORAbog. Eleuterio Leonidas Soria Álvarez  
SECRETARIO GENERAL



00178

- 6) Oficio N° 044-2021-DICTRI, sobre aprobación de Convenio con la Universidad Federal de Goias de Brasil.
- 7) Oficio N° 045-2021-DICTRI, sobre acuerdo interinstitucional ERASMUS+2020-2023 con la Universidad Valladolid.
- 8) Informe Técnico N° 20-2021-UTEA-DPDU, sobre proyecto de mantenimiento de infraestructura y equipamiento en la sede y filiales: Cusco y Andahuaylas de la UTEA período 2021.
- 9) Informe Técnico N° 19-2021-UTEA-DPDU., sobre Plan Operativo Institucional 2021.
- 10) Anulación de duplicados de diplomas de bachiller en derecho y título profesional.

#### IV. ORDEN DEL DÍA.

La sesión extraordinaria de Consejo Universitario se desarrolló de acuerdo a la agenda prevista, en el siguiente orden:

##### 1. Ratificación de resoluciones rectorales: 039, 041, 042 y 044-2021-UTEA-R(e).

El Secretario General, Leonidas Soria Alvarez, dio cuenta de las resoluciones rectorales en el siguiente orden:

**1.1. Resolución Rectoral N° 039-2021-UTEA-R(e).**, que amplía la vigencia de poder para representar a la Universidad Tecnológica de los Andes para todos los procesos en curso, sobre la base del poder otorgado por ante la Notaría Pública Villalva, Abog. Diana Morilla Juárez, con DNI N° 41652806, con Registro en CAA N° 899, con domicilio en Jr. Arica N° 314 de la ciudad de Abancay, y a la Abog. René Ramírez Chipa, con DNI N° 40464148, con Registro en CAA N° 580, con domicilio en la Av. Víctor Haya de la Torre Mz. F, Lte. 17, de Pueblo Joven, de conformidad al art. 75 del Código Procesal Civil, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario.

No habiendo observaciones u objeciones, los consejeros universitarios, adoptaron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO.-** Ratificar, por unanimidad, la Resolución Rectoral N° 039-2021-UTEA-R(e), que amplía la vigencia de poder para representar a la Universidad Tecnológica de los Andes para todos los procesos en curso, sobre la base del poder otorgado por ante la Notaría Pública Villalva, Abog. Diana Morilla Juárez, con DNI N° 41652806, con Registro en CAA N° 899, con domicilio en Jr. Arica N° 314 de la ciudad de Abancay, y a la Abog. René Ramírez Chipa, con DNI N° 40464148, con Registro en CAA N° 580, con domicilio en la Av. Víctor Haya de la Torre Mz. F, Lte. 17, de Pueblo Joven, de conformidad al art. 75 del Código Procesal Civil, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario.

**1.2. Resolución Rectoral N° 041-2021-UTEA-R(e).**, que ratifica, en todos sus extremos, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0068-2021-UTEA-VRAC., de fecha 05 de agosto de 2021, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, que aprueba la ficha de evaluación de desempeño docente por la modalidad virtual, instrumento de evaluación de desempeño de docentes que laboran en las diferentes escuelas profesionales de la Universidad Tecnológica de los Andes, sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas, el mismo que contiene: 1) Datos generales. 2) Presentación de la carpeta docente, 3) Cumplimiento de las funciones académicas y administrativas, y 4) Resultados.

No habiendo observaciones u objeciones, los consejeros universitarios, adoptaron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO.-** Ratificar, por unanimidad, la Resolución Rectoral N° 041-2021-UTEA-R(e), que ratifica, en todos sus extremos, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0068-2021-UTEA-VRAC., de fecha 05 de agosto de 2021, con cargo a dar



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY - PUNIMAC

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL



00179

cuenta a Consejo Universitario, que aprueba la ficha de evaluación de desempeño docente por la modalidad virtual, instrumento de evaluación de desempeño de docentes que laboran en las diferentes escuelas profesionales de la Universidad Tecnológica de los Andes, sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas, el mismo que contiene: 1) Datos generales. 2) Presentación de la carpeta docente, 3) Cumplimiento de las funciones académicas y administrativas, y 4) Resultados.

**1.3. Resolución Rectoral N° 042-2021-UTEA-R(e).**, del 20 de agosto de 2021, que deja sin efecto la Resolución Rectoral N° 0030-2021-UTEA-R., de fecha 21 de julio de 2021, y autoriza la contratación de un médico ocupacional para la sede Abancay, a partir del 1° de setiembre al 31 de diciembre de 2021, por la modalidad de locación de servicios a la Médico Geraldine Vásquez Chamaya, en cumplimiento de las exigencias contempladas en el Plan de Vigilancia COVID-2019 de la Universidad Tecnológica de los Andes, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario.

No habiendo observaciones u objeciones, los consejeros universitarios, adoptaron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO.-** Ratificar, por unanimidad, la Resolución Rectoral N° 042-2021-UTEA-R(e), del 20 de agosto de 2021, que deja sin efecto la Resolución Rectoral N° 0030-2021-UTEA-R., de fecha 21 de julio de 2021, y autoriza la contratación de un médico ocupacional para la sede Abancay, a partir del 1° de setiembre al 31 de diciembre de 2021, por la modalidad de locación de servicios a la Médico Geraldine Vásquez Chamaya, en cumplimiento de las exigencias contempladas en el Plan de Vigilancia COVID-2019 de la Universidad Tecnológica de los Andes, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario.

**1.4. Resolución Rectoral N° 044-2021-UTEA-R(e).**, del 24 de agosto de 2021, que ratifica, en todos sus extremos, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 018-2021-UTEA-VRI., de fecha 18 de agosto de 2021, que en su artículo primero, aprueba el Plan del tercer reconocimiento y estímulo de docentes investigadores y estudiantes que realizan investigación correspondiente al año 2020 y ejecutado en el 2021, que consta de 08 folios, detallado de la siguiente manera: 1) Docente con producción científica. 2) Docentes que cuentan con ponencias. 3) Docentes que tienen proyectos de investigación. Artículo segundo, reconoce y aprueba los estímulos económicos a los docentes ordinarios y contratados de la Universidad Tecnológica de los Andes, con producción científica en Scopus, Sciel, Lindex, correspondientes al semestre académico 2020-II, con ejecución presupuestal 2021. Artículo tercero, reconoce y otorga los estímulos económicos a los docentes ordinarios y contratados de la Universidad Tecnológica de los Andes, que han participado en eventos regionales, nacionales e internacionales en calidad de ponentes y conferencista, correspondiente al semestre académico 2020-II, con ejecución presupuestal 2021. Artículo cuarto, reconoce y otorga los estímulos económicos a los docentes ordinarios y contratados de la Universidad Tecnológica de los Andes, que han participado como responsables de proyectos de investigación, y cuentan con el documento resolutorio de cierre final de proyecto, habiendo entregado el informe final correspondiente semestre académico 2020-II, con ejecución presupuestal 2021.

Con respecto a la parte económica, el profesor Toribio Tapia, dijo que debe estar explicado expresando las motivaciones.

En este acto, la consejera Carolina Soto se incorporó a la sesión de Consejo Universitario, y a instancia del Presidente, pasó a explicar con respecto a la parte económica de la mencionada resolución. Expresando previamente el saludo correspondiente al pleno, dijo que los requerimientos que la SUNEDU formula está destinado un rubro respecto a los incentivos y estímulos docentes investigadores, los mecanismos que las



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina  
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY-PUQUIAC

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL

3



universidades implantan en este rubro; en el Presupuesto General 2021 ha sido destinado el monto de 1'800,000.00 para este año, del cual se ha redistribuido ese recurso económico a diferentes actividades aprobadas por el Vicerrectorado de Investigación a través del POI, se ha trabajado con la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, esta instancia ha generado la direccionalidad de las actividades como son: proyectos, y este tipo de actividades. Dentro de las actividades con el dinero de parte del Vicerrectorado Académico, se ha determinado en uno de ellos los estímulos a la producción científica, así como a los libros y textos que pudieran tener los docentes; esto se ha ido implementando conforme lo establecido en el art. 64 del Reglamento de Investigación, que contempla los estímulos. En la Directiva N° 001-20219 establece los montos que tienen pagar, también indicando por cada rubro, si son por conferencias, por artículos científicos, si son por autoría, establece los montos dentro de lo que pudiera ser Scopus, Scielo, etc., así contempla en directiva. En fiel cumplimiento a las dos normativas que se está generando ahora el tercer reconocimiento a todos los docentes que tienen producción científica.

A través de la Presidencia, el consejero universitario, Toribio Tapia, solicitó que la Dra. Carolina Soto, explique los criterios tomados para establecer los montos de los incentivos a los docentes investigadores.

Por su parte, el profesor Guillermo Bustillos dijo que estando cerrado el presupuesto del 2021 ya no hay afectación presupuestal al 2021. Al respecto la profesora Carolina Soto, aclaró que se ha coordinado con la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario; han habido gastos en 2020 que nunca se han hecho efectivo porque no se realizaron los desembolsos adecuadamente, como son las capacitaciones, por ejemplo, entre otras actividades que se están acumulando esos pagos para el Presupuesto de 2021, no a petición del Vicerrectorado de Investigación, sino porque la Dirección de Planeamiento está pidiendo que se reoriente esos gastos de 2020, a ser pagados con Presupuesto de 2021, debido a que la ejecución ha sido cero en 2020, por las situaciones por todos ya conocidas. En tal sentido, en el 2021 se ha aprobado el Plan Operativo Institucional del Vicerrectorado de Investigación; se ha trabajado en los talleres con la Dirección de Planeamiento, y está establecido el monto de S/. 1'800,000.00 soles para 2021; pero el 2021 no empieza en agosto o setiembre sino en enero de 2021, y precisamente en este año estamos haciendo el 2020-II, aun siendo el 2021; esa es la interpretación que la Dirección de Planeamiento ha especificado dentro de los gastos que se está haciendo en el POI del 2021.

En tal sentido, el Presidente consideró que la parte económica debe ser explicado la afectación presupuestal por la Dirección de Planeamiento; por lo que propuso retirar de la agenda a la Resolución Rectoral N° 044-2021-UTEA-R(e), a fin de que sea remitida a dicha instancia a fin de que emita el informe técnico, para su correspondiente aprobación en la siguiente sesión. Ante ello, la Vicerrectora de Investigación expresó su disconformidad y solicitó se le conceda el tiempo para ubicar la Directiva, ya que no se le requirió dicho documento oportunamente, siendo su opinión, se ratifique la mencionada resolución.

El Presidente sometió a consideración de los consejeros universitarios la propuesta planteada: sea retirada de la agenda la Resolución Rectoral N° 044-2021-UTEA-R(e), y sea remita ante la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario a fin de que emita el informe técnico.

Estando conforme con dicha propuesta la mayoría de los consejeros universitarios, se acordó:

**ACUERDO.-** Retirar de la agenda, por mayoría, a la Resolución Rectoral N° 044-2021-UTEA-R(e), y remitir a la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario a fin de que emita el informe técnico sobre la afectación presupuestal, para su correspondiente ratificación de dicha resolución por el Consejo Universitario.



Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina  
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABACAYZUBIMAC

Abog. Eleuterio Lechidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL



**2. Ratificación de resoluciones del Vicerrectorado Académico: 071, 072, 061, 063, 067, 066, 064, 065, 068-2021-UTEA-VRAC y Oficios: 062 y 071-2021-UTEA-VRAC.**

El Secretario General, Leonidas Soria Alvarez, dio cuenta de las resoluciones del Vicerrectorado Académico y oficios en el siguiente orden:

**2.1. Resolución del Vicerrectorado Académico N° 071-2021-UTEA-VRAC.**, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el Reglamento de Admisión de Pregrado y Posgrado temporal y excepcional virtual de la Universidad Tecnológica de los Andes, el mismo que contiene 14 títulos, 114 artículos, 10 disposiciones finales, 06 disposiciones transitorias.

Al respecto, el profesor Toribio Tapia Molina solicitó que el Vicerrector Académico, Francisco Medina Raya explique sobre dicha resolución.

Atendiendo a dicho requerimiento, el Vicerrector Académico, explicó manifestando que se trata de la aprobación del Reglamento y cuadro de vacantes para el proceso de admisión 2021-I, lo cual había sido retirado en la sesión anterior; por lo que se hizo los reajustes y precisiones y acabar en toda su magnitud y elevar nuevamente ante el Consejo Universitario para su ratificación. Se ha realizado un análisis detallado del cuadro de vacantes tanto para la sede y filiales Cusco y Andahuaylas, en función a los ingresantes ordinarios tratándose de que sean cubiertas la totalidad de las plazas vacantes de la modalidad de admisión ordinaria, de un total de 2152, que ha sido desagregado por sedes: Abancay, 968, filial Andahuaylas, 515, y filial Cusco, 669 plazas vacantes. Por lo que solicitó que la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 071-2021-UTEA-VRAC., ratificada habiendo sido subsanado las observaciones.

Con respecto a las plazas vacantes, la profesora Carolina Soto, dijo tener una preocupación, que le ha sido transmitido el Director de Admisión, porque se le está considerando de que en los vacantes de los extraordinarios, que es otra modalidad, indica de que todos los que no hayan podido ingresar por la parte de los extraordinarios, se presentan sin ningún al proceso ordinario de admisión; pero si no nosotros les permitiéramos eso, porque estamos cobrando a los extraordinarios en su gran mayoría titulados, que están viniendo de institutos e inclusive de otras profesiones, ellos ya no entrarían en el ordinario, porque van a ser convalidados. El examen ordinario es cuando se empieza desde el primer ciclo; no se puede aceptar que en un examen ordinario se les permita generar las convalidaciones, y luego pasan al quinto y sexto ciclo, al final no estamos conduciendo el proceso normal de admisión; eso ha sido observado por la SUNEDU cuando su persona estaba encargada de la Comisión de Admisión, eso está prevaleciendo ahora y va ser observado por la SUNEDU, y ahora estamos aprobando a ese nivel.

A instancia de la Presidencia, el Dr. Francisco Medina, pasó a aclarar sobre lo manifestado por la profesora Carolina Soto, manifestando este mismo problema discutió con el Director de Admisión, que era muy indeciso en sus funciones, ya sido ampliamente discutido, se ha quedado claro, en el sentido que, de las vacantes por la modalidad de extraordinario tiene una fecha límite, y no podrían ser beneficiados para ingresar por la modalidad de ordinario; eso se ha advertido en el Reglamento de Admisión, a fin de que regule, porque hay muchos vacíos; dijo no concordar, en todos sus extremos, por ejemplo, en el caso de que el postulante se presenta al examen de admisión extraordinario, ya no tiene el derecho de presentarse al examen ordinario de admisión, y luego pedir la convalidación; no se ha revisado todo el Reglamento de Convalidación; tal problema ha ocurrido en la Escuela profesional de educación, que nos han causado mucho problema durante el licenciamiento, que han aparecido como 24 especialidades sin los requisitos ni formalidades de ley. Para efectos del proceso de admisión, dijo que se ha solicitado el informe al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, y al Director de la Escuela Profesional de Turismo, Hotelería y Gastronomía,



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina  
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY APURIMAC

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL



sobre la situación de dicha Escuela, que está con tendencia a la baja la población estudiantil, desde 2014, ya no hubo ingresantes en 2019, 2020 y en 2021, según las verificaciones realizadas en la Sub-Dirección de Cómputo e Informática. No se tiene ningún documento que evidencia o diga que se está cerrando o suspendiendo dicha Escuela Profesional. Finalmente, manifestó el Vicerrector Académico, el Reglamento de Admisión ha sido analizado y revisado, podemos seguir revisando, pero el tiempo ya es muy corto, por lo que invocó al Consejo Universitario ratifique la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 071-2021-UTEA-VRAC.

Al respecto, el profesor Tapia Molina, manifestó que sólo los postulantes que han ingresado por la modalidad de examen extraordinario de admisión tienen derecho a convalidar sus estudios; un alumno que ha ingresado por examen ordinario, logra tener derechos; como alumno puede pedir la homologación de sus asignaturas. Por lo que sugirió haya un reglamento específico de homologaciones.

El profesor Medina Raya, dijo que el Reglamento no precisa con respecto al trámite de convalidación por parte los alumnos que han ingresado por examen de admisión extraordinario; por ejemplo, para traslado externo existen 72 créditos; recomendó fijar límites para evitar problemas académicos con los estudiantes, es decir, poner los candidados correspondientes.

Con respecto a lo manifestado por el profesor Medina Raya, la consejera Carolina Soto, dijo que es cierto la última parte de lo dicho por el mencionado docente, que este problema que estamos abordando va ser observado por la SUNEDU, tan pronto se ratifique la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 071-2021-UTEA-VRAC., que aprueba el Reglamento de Admisión, sea publicado en el portal de transparencia de la universidad, mucho antes del examen de admisión; si publicación dicho Reglamento tal como está va ser materia de observación. Es más, viene el otro rubro de los vacantes, donde una Escuela Profesional fija sus plazas vacantes sin ningún criterio, también vamos a ser observados. SUNEDU nos ha dejado en el proceso de licenciamiento con un cuadro de distribución porcentual de las plazas vacantes, no podemos omitir, porque está registrado en la SUNEDU. Con respecto a los traslado internos y externos está establecido un porcentaje, que no está sometido a libre criterio del Director de Escuela Profesional.

LA CONSEJERA CAROLINA SOTO CARRIÓN MANIFESTÓ RETIRARSE DE LA SESIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO POR NO HABER RECIBIDO LA CONVOCA-TORIA, YA QUE ELLA SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EN PLENO DESARROLLO DE LOS DEBATES, POR TANTO, SEGÚN EL REGLAMENTO NO TIENE DERECHO A VOTO, TAN SOLO EL DERECHO A LA VOZ. EN EFECTO, PROCEDIÓ ABANDONAR LA SESIÓN.

No habiendo observaciones u objeciones, los consejeros universitarios, adoptaron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO.-** Ratificar, por unanimidad, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 071-2021-UTEA-VRAC., de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el Reglamento de Admisión de Pregrado y Posgrado temporal y excepcional virtual de la Universidad Tecnológica de los Andes, el mismo que contiene 14 títulos, 114 artículos, 10 disposiciones finales, 06 disposiciones transitorias.

**2.2. Resolución del Vicerrectorado Académico N° 072-2021-UTEA-VRAC.,** de fecha 19 de agosto de 2021, que, en su artículo primero, aprueba el cuadro de vacantes del proceso de admisión virtual 2021-I de la Universidad Tecnológica de los Andes, sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas, el mismo que contiene: las modalidades, total de vacantes por sede y filiales.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
*Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina*  
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY ABANCAY  
*Ing. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez*  
SECRETARIO GENERAL



El profesor Ely Acosta manifestó que esta resolución es concordante con la anterior, por lo que debe ratificarse.

No habiendo observaciones u objeciones, los consejeros universitarios, adoptaron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO.-** Ratificar, por unanimidad, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 072-2021-UTEA-VRAC., de fecha 19 de agosto de 2021, que, en su artículo primero, aprueba el cuadro de vacantes del proceso de admisión virtual 2021-I de la Universidad Tecnológica de los Andes, sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas, el mismo que contiene: las modalidades, total de vacantes por sede y filiales.

**2.3. Resolución del Vicerrectorado Académico N° 061-2021-UTEA-VRAC.,** que, en su artículo primero, aprueba el calendario para el proceso de admisión virtual 2021-1, para la sede Abancay y filiales Cusco y Andahuaylas, que se realizará el 12 de setiembre de 2021, el mismo que contiene: modalidades y fechas.

No habiendo observaciones u objeciones, los consejeros universitarios, adoptaron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO.-** Ratificar, por unanimidad, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 061-2021-UTEA-VRAC., que, en su artículo primero, aprueba el calendario para el proceso de admisión virtual 2021-1, para la sede Abancay y filiales Cusco y Andahuaylas, que se realizará el 12 de setiembre de 2021, el mismo que contiene: modalidades y fechas.

**2.4. Resolución del Vicerrectorado Académico N° 062-2021-UTEA-VRAC.,** de fecha 12 de agosto de 2021, que en su artículo primero, aprueba el Plan de Trabajo de la encuesta virtual aplicada a los estudiantes en cada asignatura para la evaluación docente en la Universidad Tecnológica de los Andes, en la sede Abancay y filiales Cusco y Andahuaylas, corresponde al semestre académico 2020-II. Artículo segundo, aprueba la realización de las encuestas anónimas virtuales corresponde al semestre académico 2020-II, aplicadas a los estudiantes en cada asignatura para la evaluación docente en la Universidad Tecnológica de los Andes, en la sede Abancay y filiales Cusco y Andahuaylas, comprendida entre el 17 y 26 de agosto de 2021, con carácter obligatorio para el estudiante, la misma que se realizará vía la página web ERPEduca-utea.edu.pe. Artículo tercero, que aprueba el cronograma de encuestas aplicadas a los estudiantes en cada asignatura para la evaluación docente en la Universidad Tecnológica de los Andes, en la sede Abancay y filiales Cusco y Andahuaylas, correspondiente al semestre académico 2020-II, de la siguiente manera: 1) Cronograma de actividades. 2) Aplicación de la encuesta en la sede Abancay, en las filiales Cusco y Andahuaylas, del 17 al 24 de agosto de 2021, resultados 26 de agosto de 2021. Artículo cuarto, aprobar las sanciones para los estudiantes para la sede Abancay y filiales Cusco y Andahuaylas, que no cumplan con realizar la encuesta anónima de evaluación docente, correspondiente al semestre académico 2020-II, de la siguiente manera: Multa de S/. 50.00 soles, el mismo que se recargará en el compromiso de pago del semestre académico 2021-I. Artículo quinto, disponer a la Dirección de Servicios Académico, a través de la Sub-Dirección de Cómputo e Informática, remitir los resultados de la sede Abancay y filiales Cusco y Andahuaylas, al Vicerrectorado Académico, en la fecha programada del tercer artículo de la presente Resolución, bajo responsabilidad. Artículo sexto, disponer a la Dirección General de Administración y Finanzas se sirva implementar el pago por multa, conforme se dispone en el artículo cuarto de la presente Resolución, para el cumplimiento de dicha actividad, en la sede Abancay y filiales Cusco y Andahuaylas.

Con respecto a la redacción de los artículos: primero, segundo y tercero, de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 062-2021-UTEA-VRAC, el profesor Toribio Tapia, propuso que, en lugar de decir: "de cada asignatura", debe decir: "por asignatura".

  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina  
RECTOR

  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY APHUMAC  
7  
Dr. Eleuterio Leorjas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL



00184


No habiendo observaciones u objeciones, los consejeros universitarios, adoptaron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO.-** Ratificar, por unanimidad, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 062-2021-UTEA-VRAC., de fecha 12 de agosto de 2021, que en su **artículo primero**, aprueba el Plan de Trabajo de la encuesta virtual aplicada a los estudiantes por asignatura para la evaluación docente en la Universidad Tecnológica de los Andes, en la sede Abancay y filiales Cusco y Andahuaylas, corresponde al semestre académico 2020-II. **Artículo segundo**, aprueba la realización de las encuestas anónimas virtuales corresponde al semestre académico 2020-II, aplicadas a los estudiantes por asignatura para la evaluación docente en la Universidad Tecnológica de los Andes, en la sede Abancay y filiales Cusco y Andahuaylas, comprendida entre el 17 y 26 de agosto de 2021, con carácter obligatorio para el estudiante, la misma que se realizará vía la página web [ERPEduca-utea.edu.pe](http://ERPEduca-utea.edu.pe). **Artículo tercero**, que aprueba el cronograma de encuestas aplicadas a los estudiantes por asignatura para la evaluación docente en la Universidad Tecnológica de los Andes, en la sede Abancay y filiales Cusco y Andahuaylas, correspondiente al semestre académico 2020-II, de la siguiente manera: 1) Cronograma de actividades. 2) Aplicación de la encuesta en la sede Abancay, en las filiales Cusco y Andahuaylas, del 17 al 24 de agosto de 2021, resultados 26 de agosto de 2021. **Artículo cuarto**, aprobar las sanciones para los estudiantes para la sede Abancay y filiales Cusco y Andahuaylas, que no cumplan con realizar la encuesta anónima de evaluación docente, correspondiente al semestre académico 2020-II, de la siguiente manera: Multa de S/. 50.00 soles, el mismo que se recargará en el compromiso de pago del semestre académico 2021-I. **Artículo quinto**, disponer a la Dirección de Servicios Académico, a través de la Sub-Dirección de Cómputo e Informática, remitir los resultados de la sede Abancay y filiales Cusco y Andahuaylas, al Vicerrectorado Académico, en la fecha programada del tercer artículo de la presente Resolución, bajo responsabilidad. **Artículo sexto**, disponer a la Dirección General de Administración y Finanzas se sirva implementar el pago por multa, conforme se dispone en el artículo cuarto de la presente Resolución, para el cumplimiento de dicha actividad, en la sede Abancay y filiales Cusco y Andahuaylas.

**2.5. Resolución del Vicerrectorado Académico N° 067-2021-UTEA-VRAC.,** de fecha 18 de agosto de 2021, que en su artículo primero, ratifica la Resolución Decanal N° 0456-2021-UTEA-FCJCS, del 17 de agosto de 2021, que en su artículo primero, aprueba, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad, la carga académica bajo el régimen de tiempo parcial de los docentes extraordinarios especialistas, correspondiente al semestre académico 2020-II, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, y de conformidad al Estatuto y el Reglamento respectivo, conforme al siguiente detalle: 1) Escuela Profesional de Derecho sede Abancay: Paredes Aliaga Herber Edson. 2) Escuela Profesional de Derecho de la filial Cusco: Apaza Cadagan Waldir Froilán. 3) Escuela Profesional de Contabilidad de la sede Abancay: Barrientos Altamirano Marta.

No habiendo observaciones u objeciones, los consejeros universitarios, adoptaron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO.-** Ratificar, por unanimidad, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 067-2021-UTEA-VRAC., de fecha 18 de agosto de 2021, que en su artículo primero, ratifica la Resolución Decanal N° 0456-2021-UTEA-FCJCS, del 17 de agosto de 2021, que en su artículo primero, aprueba, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad, la carga académica bajo el régimen de tiempo parcial de los docentes extraordinarios especialistas, correspondiente al semestre académico 2020-II, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, y de conformidad al Estatuto

  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina  
RECTOR

  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY AEMBIMAC  
8  
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL





y el Reglamento respectivo, conforme al siguiente detalle: 1) Escuela Profesional de Derecho sede Abancay: Paredes Aliaga Herber Edson. 2) Escuela Profesional de Derecho de la filial Cusco: Apaza Kadagan Waldir Froilán. 3) Escuela Profesional de Contabilidad de la sede Abancay: Barrientos Altamirano Marta.

**2.6. Resolución del Vicerrectorado Académico N° 066-2021-UTEA-VRAC.**, de fecha 12 de agosto de 2021, que en su artículo primero, aprueba el Reglamento General de Grado Académico de Bachiller automático, temporal y excepcional, de la Universidad Tecnológica de los Andes, el mismo que contiene: 2 títulos, 3 capítulos, 12 artículos, 6 disposiciones complementarias y finales. Artículo segundo, suspende temporalmente la aplicación en lo que respecta al otorgamiento del grado académico de bachiller, de los artículos: 9 al 21, dispuestos en el Reglamento General de Grados y Títulos Profesionales de la Universidad Tecnológica de los Andes vigente, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 2318-2021-UTEA-CU., en aplicación de la Ley N° 31183, por ser una norma de carácter excepcional y por su temporalidad.

No habiendo observaciones u objeciones, los consejeros universitarios, adoptaron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO.-** Ratificar, por unanimidad, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 066-2021-UTEA-VRAC., de fecha 12 de agosto de 2021, que en su artículo primero, aprueba el Reglamento General de Grado Académico de Bachiller automático, temporal y excepcional, de la Universidad Tecnológica de los Andes, el mismo que contiene: 2 títulos, 3 capítulos, 12 artículos, 6 disposiciones complementarias y finales. Artículo segundo, suspende temporalmente la aplicación en lo que respecta al otorgamiento del grado académico de bachiller, de los artículos: 9 al 21, dispuestos en el Reglamento General de Grados y Títulos Profesionales de la Universidad Tecnológica de los Andes vigente, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 2318-2021-UTEA-CU., en aplicación de la Ley N° 31183, por ser una norma de carácter excepcional y por su temporalidad.

**2.7. Resolución del Vicerrectorado Académico N° 064-2021-UTEA-VRAC.**, de fecha 12 de agosto de 2021, que en su artículo primero, ratifica la Resolución Decanal N° 0168-2021-UTEA-FI, del 06 de agosto de 2021, que en su artículo primero, aprueba y autoriza el tarifario de los diferentes servicios que brinda el laboratorio de análisis de suelos, de aguas agrícolas y plantas, de la Escuela Profesional de Agronomía, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes, en la forma siguiente: 1) Análisis de suelos agrícolas: a) Análisis de fertilidad, textura, PH, CENPK, S/. 90.00 soles, b) Análisis de caracterización: textura, PH, NPK, S/. 120.00 soles, c) Análisis textural: PH, CE, textura, S/. 25.00 soles. 2) Análisis de agua de riego: a) Análisis básico: PH, CE, textura, S/. 25.00 soles, b) Análisis de agua de riego: análisis básico, PH, CENP, KMG, S/. 90.00 soles.

No habiendo observaciones u objeciones, los consejeros universitarios, adoptaron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO.-** Ratificar, por unanimidad, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 064-2021-UTEA-VRAC., de fecha 12 de agosto de 2021, que en su artículo primero, ratifica la Resolución Decanal N° 0168-2021-UTEA-FI, del 06 de agosto de 2021, que en su artículo primero, aprueba y autoriza el tarifario de los diferentes servicios que brinda el laboratorio de análisis de suelos, de aguas agrícolas y plantas, de la Escuela Profesional de Agronomía, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes, en la forma siguiente: 1) Análisis de suelos agrícolas: a) Análisis de fertilidad, textura, PH, CENPK, S/. 90.00 soles, b) Análisis de caracterización: textura, PH, NPK, S/. 120.00 soles, c) Análisis textural: PH, CE, textura, S/. 25.00 soles. 2) Análisis de agua de riego: a) Análisis básico: PH, CE,



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
Abancay  
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina  
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
Abancay  
9

Dr. Eleuterio Leofidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL



textura, S/. 25.00 soles, b) Análisis de agua de riego: análisis básico, PH, CENP, KMG, S/. 90.00 soles.

**2.8. Resolución del Vicerrectorado Académico N° 065-2021-UTEA-VRAC.**, de fecha 12 de agosto de 2021, que en su artículo primero, ratifica la Resolución Decanal N° 0217-2021-UTEA-FI., del 13 de agosto de 2021, que en su artículo primero, aprueba, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad, la carga académica de los profesionales: Ing. Manuel Valenzuela Sánchez, e Ing. Liz Sharmely Loza Chipa, bajo el régimen del tiempo parcial, e Ing. Olguer Cayo Baca, bajo el régimen de tiempo completo, docentes extraordinarios como especialistas, para el semestre académico 2020-II, para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Sede Abancay y filial Andahuaylas, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes, según el Estatuto y el Reglamento respectivo.

El Decano de la Facultad de Ingeniería, Toribio Tapia Molina, manifestó que en la Facultad de Ingeniería no hay suficiente cantidad de profesionales que requieran las escuelas profesionales de dicha Facultad en la sede Abancay y filial Andahuaylas; y por recomendación de la SUNEDU han sido contratados como docentes especialistas.

El Vicerrector Académico, Francisco Medina, manifestó que, en adelante se tomarán los servicios de aquellos profesionales que ostenten los diplomas de especialista; por ahora han sido contratados sin este requisito.

No habiendo observaciones u objeciones, los consejeros universitarios, adoptaron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO.-** Ratificar, por unanimidad, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 065-2021-UTEA-VRAC., de fecha 12 de agosto de 2021, que en su artículo primero, ratifica la Resolución Decanal N° 0217-2021-UTEA-FI., del 13 de agosto de 2021, que en su artículo primero, aprueba, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad, la carga académica de los profesionales: Ing. Manuel Valenzuela Sánchez, e Ing. Liz Sharmely Loza Chipa, bajo el régimen del tiempo parcial, e Ing. Olguer Cayo Baca, bajo el régimen de tiempo completo, docentes extraordinarios como especialistas, para el semestre académico 2020-II, para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Sede Abancay y filial Andahuaylas, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes, según el Estatuto y el Reglamento respectivo.

**2.9. Resolución del Vicerrectorado Académico N° 068-2021-UTEA-VRAC.**, de fecha 18 de agosto de 2021, que en su artículo primero, que ratifica la Resolución Decanal N° 070-2021-UTEA-FCS (e), de fecha 03 de agosto de 2021, que en su artículo primero, ratifica, en vías de regularización y en todos sus extremos, la Resolución Directoral N° 004-2021-UTEA-FCS-E-P-ESTA., del 09 de abril de 2021, que en su artículo primero, aprueba la Directiva N° 001-2021-UTEA, donde se consideran: 1) Los lineamientos para el proceso de desarrollo de las asignaturas, clínica integral del niño y adulto. 2) Internado Estomatológico de la Escuela Profesional de Estomatología, para el aprendizaje virtual, por medida de emergencia sanitaria, COVID-19, que se encuentra constituido: 1) Objetivos, 2) Finalidad, 3) Bases legales. 4) Alcance. 5) Disposiciones generales, 6) Disposición específica: 6.1. Primera fase: Planificación del semestre académico 2020-II, 6.2. Segunda fase: Ejecución del semestre académico 2020-II, 6.3. Tercera fase: evaluación del semestre académico 2020-II; 7) Disposiciones generales para el funcionamiento del semestre académico 2020-2, la misma que forma parte de dicha resolución.

El profesor Francisco Medina, solicitó al pleno la ratificación de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 068-2021-UTEA-VRAC.; y, a través de la Presidencia, pidió que la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Gilda Loayza Rojas, sustente al respecto. Dicha Decana, manifestó que la precitada Directiva cumple con todos los



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina  
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY APURÍM.C

Ing. Eusebio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL



00187

alcances y la política institucional, por lo que solicitó se ratifique la mencionada Resolución.

No habiendo observaciones u objeciones, los consejeros universitarios, adoptaron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO.-** Ratificar, por unanimidad, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 068-2021-UTEA-VRAC., de fecha 18 de agosto de 2021, que en su artículo primero, que ratifica la Resolución Decanal N° 070-2021-UTEA-FCS (e), de fecha 03 de agosto de 2021, que en su artículo primero, ratifica, en vías de regularización y en todos sus extremos, la Resolución Directoral N° 004-2021-UTEA-FCS-E-PESTA., del 09 de abril de 2021, que en su artículo primero, aprueba la Directiva N° 001-2021-UTEA, donde se consideran: 1) Los lineamientos para el proceso de desarrollo de las asignaturas, clínica integral del niño y adulto. 2) Internado Estomatológico de la Escuela Profesional de Estomatología, para el aprendizaje virtual, por medida de emergencia sanitaria, COVID-19, que se encuentra constituido: 1) Objetivos, 2) Finalidad, 3) Bases legales. 4) Alcance. 5) Disposiciones generales, 6) Disposición específica: 6.1. Primera fase: Planificación del semestre académico 2020-II, 6.2. Segunda fase: Ejecución del semestre académico 2020-II, 6.3. Tercera fase: evaluación del semestre académico 2020-II; 7) Disposiciones generales para el funcionamiento del semestre académico 2020-2, la misma que forma parte de dicha resolución.

**2.10. Oficio N° 062-2021-UTEA-VRAC.,** del Vicerrectorado Académico, que remite la propuesta de Coordinador de Servicios Académicos de la Filial Cusco, para su aprobación por Consejo Universitario, en virtud al Oficio N° 0016-2019-UTEA-DSA-AB., recaída en el Mag. Yury Rozas Dongo, personal no docente a plazo indeterminado, conforme a la Designación de la Directora de Servicios Académicos, bajo las consideraciones arriba señaladas.

El profesor Toribio Tapia, manifestó que la Dirección de Servicios Académico debe estar a cargo de un docente con alto conocimiento de todos los servicios académicos, a su vez, cumpla la función de asesor del Vicerrectorado Académico. Estamos sujetos a evaluación con respecto a nuestros servicios que brindamos, que deben estar ordenados. En el caso del personal propuesto, tiene grado de Maestro, pero, en lo posible, debe ser un docente, como en la sede Abancay.

El Dr. Ely Acosta, también fue de la misma opinión del profesor Toribio Tapia; si bien no hay suficiente cantidad de docentes ordinarios en la filial, se debe encargar dicha función a un docente contratado a tiempo completo.

Sin embargo, el Presidente dijo que, el futuro se podrá designar para dicho cargo a un docente ordinario, en la medida de la ordinarización de docentes; siendo la Coordinación de Servicios Académicos una labor permanente, el hecho de designar a un docente contratado va dar lugar a más problemas.

El Vicerrector Académico, Dr. Francisco Medina, manifestó que la propuesta al trabajador administrativo para la Coordinación de Servicios Académicos se debe a falta de docentes ordinarios en las filiales; por lo que solicitó la ratificación de dicha propuesta.

Ante la duda del Director General de Administración, Donato Ccoicca, sobre la naturaleza de la función, el profesor Tapia Molina manifestó que todas instancias de segundo nivel jerárquico que existen en la sede Abancay, cuentan con los respectivos coordinadores en las filiales. Por lo que opinó a favor de la ratificación de la propuesta. Finalmente, el mencionado Director General de Administración dijo, que va reunirse con el Vicerrector Académico para tratar sobre las bonificaciones al cargo que van a percibir los administrativos con cargos directivos.

No habiendo observaciones u objeciones, los consejeros universitarios, adoptaron el siguiente acuerdo:



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina  
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
FRANCISCO ABURIMAC

bog. Eusebio León Las Soria Álvarez  
SECRETARÍA GENERAL

11

**ACUERDO.-** Ratificar, por unanimidad, la propuesta de Coordinador de Servicios Académicos de la filial Cusco, recaída en el trabajador administrativo con contrato a plazo indeterminado, Mag. Yury Rozas Dongo.

**2.11.Oficio N° 071-2021-UTEA-VRAC.,** de fecha 19 de agosto de 2021, del Vicerrector Académico (e), Dr. Francisco Medina Raya, que eleva propuesta del Coordinador de Admisión de la filial Andahuaylas, para su aprobación por Consejo Universitario, en mérito al Oficio N° 0041-2021 y Oficio N° 081-2021; propuesta que ha recaído en el Licenciado en Administración, Richard Quispe Perales, personal no docente a plazo indeterminado, conforme a la designación del Director de Admisión; justificando dicha designación porque en la filial Andahuaylas no se cuenta con docentes ordinarios, y porque los docentes contratados culminación su vínculo laboral el 27 de agosto de 2021; siendo solo una encargatura más no designación, al igual que en la filial Cusco, de conformidad al MOF, que establece para el Director de Admisión, puede dirigir un docente o administrativo; por tanto, siendo un cargo de menor jerarquía, no siendo una sub-dirección, tan solo es un área de coordinación, que no es una de jerarquía o tenga una bonificación al cargo, es nominal.

Al respecto, el Presidente del Consejo Universitario, Humberto Arévalo Mezarina, manifestó que el Estatuto señala que son coordinadores.

Por su parte, el profesor consejero, Toribio Tapia Molina, precisó que el área requiere de un personal administrativo, y el nombre del puesto es Coordinador, conforme lo establece el MOF; por lo que recomendó uniformizar las denominaciones; en consecuencia, emitió su opinión a favor de la ratificación de la propuesta.

No habiendo observaciones u objeciones, los consejeros universitarios, adoptaron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO.-** Ratificar, por unanimidad, la propuesta de Coordinador de Admisión de la filial Andahuaylas, recaída en el trabajador administrativo contratado a plazo indeterminado, Licenciado en Administración, Richard Quispe Perales.

**3. Ratificación de Resolución Decanal de la Facultad de Ciencias de la Salud N° 0111-2021-UTEA-FCS.,** del 11 de agosto de 2021, que en su artículo primero, valida, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad, los expedientes de grados académicos de bachiller y títulos profesionales, de las escuelas profesionales de la Facultad de Ciencias de la Salud, los mismos que contienen: certificado de estudios, constancia de no adeudar, constancia de matrícula, constancia de egresado, y otros, que fueron firmados por el Mag. Yino Vera Hurtado, cuya firma no fue reconocida por la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, de la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, con la finalidad de dar continuidad de los trámites de los mismos.

No habiendo observaciones u objeciones, los consejeros universitarios, adoptaron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO.-** Ratificar, por unanimidad, la Resolución Decanal de la Facultad de Ciencias de la Salud N° 0111-2021-UTEA-FCS., del 11 de agosto de 2021, que en su artículo primero, valida, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad, los expedientes de grados académicos de bachiller y títulos profesionales, de las escuelas profesionales de la Facultad de Ciencias de la Salud, los mismos que contienen: certificado de estudios, constancia de no adeudar, constancia de matrícula, constancia de egresado, y otros, que fueron firmados por el Mag. Yino Vera Hurtado, cuya firma no fue reconocida por la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, de la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, con la finalidad de dar continuidad de los trámites de los mismos.

  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR

  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ARANCAY-ABURIMAC  
12  
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL



00189

**4. Oficios números: 065 y 064-2021-EPG-UTEA-AB., e Informe N° 04-21-EPG-UTEA de la Dirección de la Escuela de Posgrado.**

El Secretario General, Leonidas Soria Alvarez, dio cuenta de oficios e informe en el siguiente orden:

**4.1. Oficio N° 065-2021-EPG-UTEA-AB.,** del Director (e) de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, Dr. Ely Acosta Valer, sobre alternativas y análisis de la Maestría en Derecho Ambiental que ha realizado un minucioso el equipo de la Escuela de Posgrado, que adjunta al Oficio, a fin de que el Rectorado disponga la solución más pertinente en salvaguarda de la imagen de nuestra casa superior de estudios.

El Presidente del Consejo Universitario, Humberto Arévalo Mezarina, hizo referencia al prorrateo del pago de las pensiones de enseñanza de los estudiantes de Maestría en el Derecho Ambiental. Para mayor detalle, solicitó al Director (e) de la Escuela de Posgrado, Ely Acosta, se sirva ampliar los sustentos sobre su pedido. En tal sentido, dicho Director, manifestó que su Despacho ha realizado un análisis exhaustivo respecto a la mencionada Maestría; para el presente semestre académico han sido abiertas las aulas, pero fue una gran sorpresa que sólo tenía 03 matriculados, el profesor asistió, con la presencia de 06 alumnos, y posteriormente fueron matriculándose paulatinamente, a raíz de ello, formuló la propuesta a fin de que los maestristas puedan asumir el prorrateo de la pensión en razón de no hay ninguna reglamentación al respecto en la Escuela de Posgrado, por lo que recurrieron al Reglamento General de la Universidad. Sin embargo, hubo posteriormente otro memorial, porque se está confundiendo mucho cuál es nuestro servicio, en cuanto universidad de carácter privado, sin fines de lucro, pero, por lo menos se debe pasar el punto de equilibrio; pese a ello los estudiantes exigen que se debe llevar adelante la Maestría de Derecho Ambiental con escaso número de alumnos. Sin embargo, a la fecha no tiene la mayor acogida esta maestría. Por lo que no podía tomar una decisión desde la Dirección, porque esto amerita mayor análisis, y siendo el Consejo Universitario la instancia competente para dar la solución; y posteriormente se tiene que hacer el mismo tratamiento con respecto a la Maestría en Pedagogía en Educación Superior. Recomendó diseñar alguna estrategia para mejorar el servicio; analizar los diseños curriculares y una serie de acciones. Por lo que solicitó se adopte en esta instancia la decisión más corporativa.

El consejero universitario, Toribio Tapia, manifestó que el término "prorrateo" fue observado, por haber recurrido, por falta de la cantidad de alumnos para la prestación de servicio educativo, al mínimo requerido; esto tiene su causa: la Escuela de Posgrado ha tardado mucho el otorgamiento de los grados académicos y eso se refleja en la insatisfacción de quienes han puesto la confianza en la Maestría de Derecho Ambiental, a eso se suma una serie de problemas, como la pandemia. Por lo que vio necesario precisar el punto de equilibrio, cuántos alumnos como mínimo se requiere para que cada Maestría funcione, tomando en cuenta que gran número de docentes son externos, que tienen un costo elevado, promediando el costo por cada asignatura la suma de S/. 7,000 soles, hay asignaturas que tienen 120 y 90 horas, sumado a ello los costos operativos que la propia Escuela tiene: secretarías, personal de apoyo, etc., para ver cuál es el real costo, con la finalidad de tomar una mejor decisión. En su defecto, tomar la mejor decisión con respecto a las maestrías que tienen menor cantidad de alumnos, como en el caso de pregrado, optimizar los costos, considerando a los docentes de la propia universidad, no con los mismos costos de S/. 5,000 soles por asignatura, con la finalidad de reducir los costos del servicio educativo. Por lo que el "prorrateo" en el futuro va a ser observado por otro ente superior a la universidad: por haber cobrado una tasa educativa superior a lo establecido; por lo que recomendó buscar alguna metodología, no con el término "prorrateo", con el apoyo de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABASCAYANIRMAC

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL

13



00190

Universitario de la Universidad, el área de Contabilidad, con la finalidad de tener la radiografía de la situación actual de la Maestría, con la finalidad de tomar la decisión correspondiente. Con los documentos que ahora se tiene, dijo, no se puede adoptar una decisión adecuada, requiere mayor análisis técnico.

El Presidente, por su parte, manifestó que el punto de equilibrio es 15 alumnos, como en el pregrado, en todo caso, definir si vamos o no continuar ofreciendo la maestría de Derecho Ambiental. El diagnóstico ya fue formulado por el Director de la Escuela de Posgrado; la solución es llegar a un punto de equilibrio e incrementar el monto de las pensiones de enseñanza, habiendo aceptado los estudiantes, según el memorial presentado por ellos.

Al respecto, el profesor Tapia Molina, aclaró en el sentido de que no se debe emplear el término "prorrateo" sino definir una nueva escala de pensión de enseñanza por la escasa cantidad de alumnos; por ejemplo, si antes fue cien soles, ahora sea ciento cincuenta soles, donde todos los participantes firmen aprobando esa escala, correspondiendo al Consejo Universitario aprobar esa nueva escala de pensión de enseñanza.

Por lo que el Presidente solicitó al Consejo Universitario formular las propuestas de otra denominación o metodología, en lugar del término "prorrateo".

En tal sentido, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, manifestó que el documento presentado por su Despacho es una propuesta, correspondiendo al Consejo Universitario tomar la mejor decisión, como el cálculo del punto de equilibrio estableciendo una nueva escala de pensión de enseñanza, problema que persistirá hasta que los estudiantes de Maestría de Derecho Ambiental concluyan sus estudios. Por otro lado, tomar los servicios de un docente de pregrado de nuestra universidad, con las mismas características que tiene el docente de Posgrado, dijo que es una mejor alternativa; pero, el problema es que a los docentes de pregrado no se les paga por la maestría, por ser una doble remuneración. En consecuencia, entendió que los documentos sobre este asunto que fueron remitidos a cada uno de los consejeros universitarios fueron analizados; por lo que, corresponde al Consejo Universitario adoptar la solución a este problema. Por lo que propuso convocar a una reunión a los maestrías para arribar a una solución, donde estén presentes los representantes de la Universidad, con la asistencia de los funcionarios administrativos de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, la Dirección General de Administración, con la finalidad de concordar de manera positiva, tanto maestrías como la universidad que presta el servicio educativo. Que la solución sea consensuada.

A su turno, el Director General de Administración y Finanzas, Donato Ccoicca, manifestó que la situación económica de la Escuela de Posgrado, en estos últimos tiempos, es muy preocupante; podemos seguir prestando los servicios educativos en la medida que se solvente los pagos a los docentes, no podemos esperar más en esta situación crítica. Por ello, dijo, tomando en cuenta la propuesta del profesor Toribio Tapia Molina, se puede arribar a la solución, por ejemplo, estableciendo una escala temporal de pensión de enseñanza para estos maestrías, a fin de que, en el siguiente semestre académico ir realizando los ajustes en la medida que van incorporándose más estudiantes, con la finalidad de cubrir esos costos que requieren solventar para el funcionamiento del semestre académico, con la finalidad que los estudiantes no se perjudiquen. Con respecto al "prorrateo" dijo que es un tema muy complicado que da lugar a los reclamos de parte de los alumnos, y habiendo arribado a un consenso el Director de la Escuela de Posgrado con los alumnos, consideró que la solución es más viable, bajo la propuesta del Decano de la Facultad de ingeniería, Toribio Tapia Molina.

También el Vicerrector Académico, Francisco Medina, manifestó su desacuerdo con respecto al uso de la palabra "prorrateo", y consideró muy importante lo manifestado por el Director (e) de la Escuela de Posgrado con respecto a las reuniones sostenidas con los estudiantes de la Maestría en Derecho Ambiental, habiendo llegado a un consenso,



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina  
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY APURIMAC

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL

14



donde ellos manifiestan la disposición de pagar los costos de las pensiones de enseñanza que la universidad fije; en tal sentido, propuesto el acuerdo: habiendo arribado al acuerdo con respecto a la pensión de enseñanza, donde han asumido el compromiso de pagar la suma, que fije la universidad, con carácter temporal.

Por tanto, el Presidente puso en conocimiento del Consejo Universitario, la existencia de dos propuestas: 1) devolver los actuados a la Dirección de la Escuela de Posgrado a fin de que emita una resolución estableciendo lo que el Consejo Universitario está señalando, aprobando la modificación de la escala de pagos de pensiones de enseñanza de manera temporal para el semestre académico 2020-II para los estudiantes de la Maestría en Derecho Ambiental, y 2) El Consejo Universitario apruebe la propuesta del Director de la Escuela de Posgrado, no tomando en cuenta el prorrateo, por ser irregular.

Al respecto, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, Ely J. Acosta Valer, informó que, en la fecha posterior al envío de su propuesta al Rectorado, su Despacho ha recibido en segundo memorial de los estudiantes de la Maestría en Derecho Ambiental, donde manifiestan que la Maestría continúe con los mismos montos, que ahora, sólo quedan 6 a 8 estudiantes que han firmado. En tal sentido, este asunto se está complicando, lo que requiere un análisis legal a cargo de la Secretaria Administrativa de la Escuela, que está cargo de una abogada a fin de emita el informe correspondiente. Por lo que tomar una decisión en este momento para después rescindir el acuerdo, es complicado. Por lo que propuso se designe una Comisión de Análisis mucho más profundo.

Con esta última propuesta no estuvo de acuerdo el Presidente del Consejo Universitario, por ser un asunto de la Escuela de Posgrado, correspondiendo a este órgano de gobierno universitario modificar la escala de pensión de enseñanza, previa la resolución de la Escuela de Posgrado, que modifica la escala de pensión de enseñanza.


Por lo que propuso el Director de la Escuela de Posgrado, que su expediente sea retirado de la agenda, y sea devuelto a dicha Dirección a fin de que emita la resolución correspondiente, y eleve ante el Consejo Universitario para su ratificación.

Ante ello, el mencionado Director manifestó que se devuelva con las observaciones correspondientes y el análisis que ha arribado el Consejo Universitario, a fin de que su autoridad se reúna con los miembros del Consejo de Posgrado; con respecto a dicho Consejo no podrá funcionar porque han cumplido con la agenda que se le ha hecho a los dos sub-directores de la Escuela de Posgrado.

Luego del amplio debate, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

**ACUERDO.-** *Devolver, por unanimidad, los actuados a la Dirección de la Escuela de Posgrado, a fin de que emita una resolución aprobando la modificación de la escala de pagos de pensiones de enseñanza de manera temporal para el semestre académico 2020-II para los estudiantes de la Maestría en Derecho Ambiental.*

**4.2. Oficio N° 064-2021-EPG-UTEA-AB.,** del Director (e) de la Escuela de Posgrado, sobre retardo en la contratación de docentes de la Escuela de Posgrado, donde manifiesta su extrañeza respecto de que algunas dependencias de nuestra universidad realizan sus funciones de manera no efectiva, que hasta la fecha no han sido elaborados los contratos de los docentes. Las resoluciones de este Despacho fueron desestimadas en Consejo Universitario, debiendo haber devuelto el Secretario General en el plazo más breve, con una esquila de recomendación; tal control fue sancionado en el Consejo Universitario. Por lo que solicita al Rectorado emitida la resolución, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, autorizando la contratación de los docentes de la Escuela de Posgrado.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
*Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina*  
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANZAY APURIMAC  
*• bog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez*  
SECRETARIO GENERAL



Al respecto, el Director encargado de la Escuela de Posgrado, manifestó que, siendo muy anterior este oficio, y habiendo sido ratificado la apertura del semestre académico, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, ya no es pertinente dicho oficio.

Por lo que el Presidente, dispuso retirar de la agenda al Oficio N° 064-2021-EPG-UTEA-AB., de la Dirección de la Escuela de Posgrado.

Por tanto, el Consejo Universitario no arribó a ningún acuerdo.

**4.3. Informe N° 04-2021-EPG-UTEA.**, de fecha 04 de agosto de 2021, del Director encargado de la Escuela de Posgrado, que a da conocer al Rectorado sobre análisis de la evolución de las maestrías de dicha Escuela, como resultado de la crisis que viene ocurriendo en dicha Escuela, por el caos generado por la anterior gestión, que ha causado desmedro al prestigio y credibilidad a la casa superior de estudios; por lo que hace llegar el análisis realizado por el equipo de dicha Escuela a fin de que el Consejo Universitario arribe al acuerdo correspondiente; habiéndose observado que en las Maestrías de Derecho Ambiental y de Pedagogía de Educación Superior, la disminución de la cantidad de estudiantes a diferencia de años anteriores, cuyo número de ingresantes no permite garantizar el punto de equilibrio; en consecuencia, de llevar a adelante daría lugar a pérdidas económicas. En cuanto concierne a las Maestría de Proyectos de Inversión como Salud Pública aún no es posible manejarla con relativa persistencia, siempre y cuando se diseñen estrategias inteligentes a fin de mantenerlas en el mercado. Del somero análisis anterior y del informe que adjunta, se puede concluir: es preocupante que la sostenida disminución de postulantes a las maestrías que ofrece la universidad. Las maestrías en Derecho Ambiental y en Pedagogía en Educación Superior, requieren de un tratamiento especial. En cuanto a los proyectos de Inversión, más la de Salud Pública, es posible mantenerlas diseñando las estrategias para la mejora continua. Respecto al anterior recomienda: llevar adelante el examen complementario a fin de completar un mínimo de estudiantes que superen el punto de equilibrio, a los que se debe anexar maestrands de otros ciclos, en una suerte de empezar a diseñar un plan de cierre; implementar un plan de mejora continua para la Escuela de Posgrado donde resalte la promoción y publicidad; creación de nuevas maestrías e iniciar con el doctorado. Nuestra principal limitando para mejorar nuestra gestión es la exigua atención con recursos económicos para poner en marcha la institución.

Al respecto, el profesor Toribio Tapia, consideró que el problema es muy delicado, por lo que sugirió al Director encargado de la Escuela de Posgrado a fin de que formule las estrategias adecuadas a fin de que en la parte económica se tenga solución; en su defecto, vamos estar en déficit. La creación de nuevas maestrías no es tan sencilla; tenemos que demostrar ante la SUNEDU todas las 08 condiciones básicas de calidad, y pedir la ampliación de licencia para ese servicio, a la fecha no estamos en condiciones solventes con respecto a las condiciones básicas de calidad, bajo las cuales nos hemos licenciado. Por lo que, además, dijo que ya deben venir con propuestas a fin de que el Consejo Universitario adopte el acuerdo pertinente, en base a las propuestas formuladas. Finalmente, dijo que este informe es de data muy anterior, y es parte del primer que ha sido tratado, porque está anexado a ello mismo. Por tanto, rescató la opinión del Dr. Toribio Tapia. Por lo que propuso se conforme una Comisión a fin de que permita llegar a una solución más inteligente.

Por lo que el Presidente, propuso se retire de la agenda el expediente, y sea devuelto a la Dirección de Escuela de Posgrado, a fin de que proponga la conformación de una Comisión a fin de que vea estos problemas, a fin de que el Consejo Universitario ratifique dicha propuesta. Propuesta que fue aceptada en forma unánime por el Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAZ APUJIMAZ  
Ing. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL





**ACUERDO.-** Devolver, por unanimidad, los actuados a la Dirección de la Escuela de Posgrado a fin de que proponga la conformación de la comisión para la solución del problema de dicha Escuela.

**5. Oficios: 036, 037 y 041-2021-UTEA-DIGAF.,**

El Secretario General, Leonidas Soria Alvarez, dio cuenta de oficios en el siguiente orden:

**5.1. Oficio N° 036-2021-UTEA-DIGAF.,** de la Dirección General de Administración, que solicita aprobación resolutive de procedimientos de registro de captaciones de caja sede Abancay y filiales, en mérito a la Resolución del Consejo Universitario N° 063-2021-UTEA-CU., que comunica, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 463-2021-UTEA-CU., con el propósito de mantener operativo los servicios básicos de la universidad, tanto en la sede Abancay y filiales, sea aprobado los procedimientos para la aplicación de los pagos de los servicios básicos y otros en efectivo; sin embargo, se requiere instrumentalizar los procedimientos adicionales respecto al registro contable de control de los fondos entregados en efectivo a Tesorería en la sede Abancay y, en el caso de las filiales, la Administración; entrega diaria que realiza los responsables de Caja. Por tal motivo, conjuntamente con la Sub-Dirección de Contabilidad se ha elaborado el documento denominado: *"Procedimientos contables para el registro y control de captaciones de Caja sede y filiales"*, que se adjunta al presente para su aprobación correspondiente.

A continuación, con la anuencia del pleno, el Director General de Administración, Donato Ccoicca, manifestó que los fondos captados en la Caja son entregados la Tesorera, según la disposición anterior en función a la prioridad de atención de las obligaciones respecto a los servicios públicos imprescindibles, en coordinación con la Administración, se viene previendo los pagos, mediante los depósitos a las cuentas correspondientes. En caso de las filiales, el dinero recaudado en cada caja es entregado al Administrador, ellos, en coordinación con el Dirección General de Administración, se viene priorizando el pago de las obligaciones: agua, luz, internet, y algunos otros imprescindibles. Esto tiene como finalidad tener mejor control de los saldos para efectos contables, en tanto se normalice la operatividad de las cuentas de la universidad en las entidades financieras; a fin de que otras dependencias tengan una información fiable de cuánto dinero disponible tenemos en el momento, qué obligaciones se han pagado, cuánto de dinero disponible es lo que ha ingresado, día por día, en un control sistematizado del programa DS-CONT que estamos manejando actualmente.

Al respecto, el profesor Guillermo Bustillos, dijo que, por norma técnica de control, todo lo que ingresa a la Caja, todo tiene que ser depositado en forma íntegra, no hay contingencia ni otro parecido.

Sobre el particular, el Presidente aclaró que, en la sesión anterior ha sido aprobado las normas técnicas de control, en este caso, es el procedimiento de control y registro de fondos recaudados en la caja, para el uso de esos fondos. Pese a ello, el profesor Bustillos Palomino dijo estar en desacuerdo.

El Director General de Administración, dijo que, en el Consejo Universitario, se ha expuesto la realidad de la universidad, donde propusieron de cómo afrontar las deudas de los servicios básicos: agua, luz, internet, etc., que tiene la universidad con los proveedores, desde agosto de año 2020; no iban a suspender todos esos servicios, tanto en la sede como en la filiales; también se tenía la necesidad de pagar por el servicio de Turnitin, que también estaba con la deuda vencida, era una necesidad apremiante para la revisión de las tesis, básicamente son esos los problemas que eran necesarios solucionar. En la parte administrativa se ha realizado una evaluación, por lo que, en anterior sesión de Consejo Universitario, se acordó a fin de que los fondos recaudados sean destinados para los pagos de las deudas por los servicios básicos, sólo así se ha podido





cumplir con nuestros proveedores; no habiendo realizado ningún manejo económico de las cuentas que tiene la universidad en las entidades financieras. Aclarando que, en las cajas se cobran tan solo los pagos ordinarios; en cambio, los pagos de las matrículas y pensiones de enseñanza son efectuados en los bancos. Por tanto, la petición que ahora ha efectuado es parte complementaria de la primera decisión del Consejo Universitario, a fin de que tener claro en los procedimientos contables en la sede Abancay y filiales. Una vez que se operativice las cuentas bancarias, esta forma de captación será suspendida, y se informará sobre el dinero recaudado y como ha sido utilizado.

Por lo que, el profesor Guillermo Bustillos, sugirió, con la finalidad de acelerar los trámites ante SUNARP, con la resolución del Comité Electoral, habiendo sido registrado las firmas de las autoridades. Finalmente, dijo que nadie debe tener problemas al respecto, en la actual y anterior gestión.

Con respecto al procedimiento, el profesor Tapia Molina, dijo, es un conjunto de actividades realizado por una determinada persona; los procedimientos deben tener responsables de las actividades; por eso se habla de dueños de los procedimientos y procesos, se contempla una serie de acciones, pero no se sabe quién lo hace; recomendó mejorar dicho procedimiento.

Sobre el particular, el Director General de Administración, Donato Ccoicca, absolvió a los requerimientos del Decano de la Facultad de Ingeniería, Toribio Tapia Molina, manifestando que está considerado los procedimientos, que es eminentemente contable, que está considerado la sede Abancay que está a cargo de la Sub-Dirección de Contabilidad, y en las filiales, por el Administrador o Asistente Administrativo. De requerir mayor precisión, dijo que se cumplirá con las recomendaciones vertidas por el Decano de la Facultad de Ingeniería, Toribio Tapia Molina.

Por lo que el Presidente del colegiado consultó al pleno, si se aprueba o no, la petición formulada por el Director General de Administración, mediante Oficio N° 036-2021-UTEA-DIGAF. Al respecto, una vez más, el docente consejero, Toribio Tapia, reiteró que dicho procedimiento debe ser más preciso, por estar vinculado con la parte económica; cada uno de los responsables deben realizar sus actividades, en su calidad de dueños de los procesos, por ejemplo, el Tesorero debe contar sus actividades específicas, para no contadores.

El Presidente, requirió en qué consiste la precisión que debe realizar el Director General de Administración, ya que dicho funcionario indica que están indicados los responsables de los procedimientos, aparte de ello qué es lo que debe precisar. También el profesor consejero, Guillermo Bustillos, indicó, tiene que precisar los nombres de cada uno de los procedimientos a cumplir.

Por lo que el Director General de Administración se comprometió cumplir con las recomendaciones realizadas por los consejeros universitarios.

En consecuencia, el Presidente propuso que Oficio N° 036-2021-UTEA-DIGAF., y sus anexos, sean retirados de la agenda, y devueltos a la Dirección General de Administración, a fin de subsane las observaciones formuladas por los consejeros universitarios.

No existiendo objeciones respecto a la propuesta, se acordó por unanimidad:

**ACUERDO.-** Devolver el Oficio N° 036-2021-UTEA-DIGAF., y sus anexos, a la Dirección General de Administración, a fin de que precise los nombres de los responsables de cada una de las actividades, del procedimiento de registro de captaciones de caja sede Abancay y filiales de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**5.2. Oficio N° 037-2021-UTEA-DIGAF.,** de la Dirección General de Administración, que solicita aprobación de la licencia sin goce de haber a favor de la trabajadora administrativa con contrato a plazo indeterminado, en mérito al Oficio N° 088-2022-UTEA-DIGA-SD-RR-HH., de la Sub-Dirección de Recursos Humanos, en atención a la solicitud, en virtud al art. 19 literal f) del Reglamento Interno de Trabajo de la UTEA, y el art.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina  
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY

ibog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL



00195

97, literal p) del Estatuto Universitario, para el siguiente personal administrativo de la sede Abancay: Rosmery Rosi Salas Palacios, por el período de uno año, desde el 14 de agosto de 2021 hasta el 13 de agosto de 2022.

Al respecto, el profesor consejero universitario, Guillermo Bustillos preguntó al Presidente del colegiado, sobre el motivo de la licencia. Pregunta que fue absuelta por el Secretario General, quien informó que dicha solicitud es por motivos de salud de su hija, de 07 años de edad, que requiere tratamiento especializado en la ciudad de Lima; para tal efecto, adjunta documentos médicos de la menor.

Sobre el particular, el Director General de Administración, Donato Ccoicca, informó sobre la petición de la indicada trabajadora administrativa, que se otorga sobre la base un criterio discrecional del empleador, y por interés económico, dijo, convendría la universidad otorgar la licencia sin goce de haber.

El Presidente, por su parte, manifestó que, desde el punto jurídico no se puede privar de este derecho que tienen los trabajadores; por lo que opinó que, a futuro se regule las licencias sin goce de haber, contemplando que no se puede solicitar dicha licencia para ir a trabajar en otro lugar, en ese caso, procede la renuncia al centro laboral; por lo que planteó otorgar la licencia por el período de 06 meses.

Sobre este asunto, el consejero Francisco Medina, preguntó al Presidente, si la Sub-Dirección de Recursos Humanos, ¿ha emitido un informe sobre el caso? Al respecto, el Secretario General informó que existe una petición N° 9507 del 10 de agosto de 2021, de parte de la abogada, René Ramírez Chipa, en su calidad de Sub-Directora de Recursos Humanos, donde solicita la aprobación de licencia sin goce de haber, en mérito a la petición de la trabajadora administrativa, Rosmery Rosi Salas Palacios. En tal sentido, el profesor consejero, Francisco Medina, manifestó que es sólo una petición, pero no es un análisis más profundo sobre este asunto, y menos contiene la recomendación. En todo caso se le otorgue por el período de 06 meses.

Por su parte, la consejera Gilda Loayza, manifestó que se debe otorgar la licencia sin goce de haber por un año, por humanidad.

Además, el CPC. Donato Ccoica, manifestó que, por el tema de interés institucional, en la parte administrativa, reiteró que se otorgue esa licencia conforme la solicitud de la trabajadora administrativa, porque se trata de la salud de su menor hija, es una situación muy crítica, conforme constan en los documentos médicos que ha adjuntado la solicitante, que requiere un tratamiento especializado fuera de la ciudad. En la parte académica, es una determinación del Vicerrector Académico, su petición del docente Luis Barra Pacheco es muy delicado el problema, quien también ha presentado la licencia sin goce de haber, que por razones humanitarias corresponder atender.

En tal sentido, el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, Dr. Guillermo Bustillos, retiró su propuesta de otorgar dicha licencia por 06 meses, sino por 01 año, a la mencionada trabajadora administrativa.

El Presidente hizo referencia a la norma pertinente del Reglamento Interno de Trabajo de la UTEA, que dice: se puede otorgar la licencia sin goce de haber, "siempre que lo amerite". La normatividad laboral de la actividad privada contempla que corresponde a la discrecionalidad del empleador de otorgar dicha licencia.

En consecuencia, habiendo agotado el debate, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

**ACUERDO.-** Por unanimidad, conceder la licencia sin goce de haber por un (01) años, a la trabajadora administrativa con contrato a plazo indeterminado, Rosmery Rosi Salas Palacios, considerando las causales esgrimidas por la trabajadora.

**5.3. Oficio N° 036-2021-UTEA-DIGA-SD-RR-HH.,** de la Sub-Dirección de Recursos Humanos, que solicita aprobación por Consejo Universitario la licencia sin goce de haber por un año, a favor de un docente asociado a tiempo parcial, de la sede central, en mérito al art. 19, literal f) del Reglamento Interno de Trabajo, así como el art. 97,



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina  
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY QUÍRMAC

bug. Eleuterio Leánidas Soria Alvare:  
SECRETARIO GENERAL

19



literal p) del Estatuto de la UTEA, para el siguiente personal docente, Médico Cirujano, Luis Beltrán Barra Pacheco, por el período de un (01) año, a partir del 02 de agosto de 2021 hasta 1° de agosto de 2022; en mérito a la solicitud de dicho docente, por motivos estrictamente personales y por salud, que solicita licencia sin goce de haber por el período arriba indicado, con visto bueno de la directora de la Escuela Profesional de Enfermería, Mag. Juana Regina Serrano Utani.

Al respecto, el Presidente manifestó que otorgar la licencia sin goce de haber, por fechas no sería favorable al retorno del docente, si ello no concordaría con el inicio del semestre académico, el docente se vería en una situación irregular; por lo que opinó que se le otorgue la licencia a partir del inicio del semestre académico, por 02 semestres, a partir del inicio del semestre académico 2020-I hasta la finalización del semestre académico 2021-II, que serían dos años, teniendo en cuenta que es docente a tiempo parcial.

La profesora Gilda Lucy Loayza Rojas, manifestó su acuerdo con lo opinado por el Presidente del Consejo Universitario, si se reincorpora a mitad del semestre, se tendrá las asignaturas ya distribuidas, pero no estuvo de acuerdo con la propuesta: a partir del inicio del próximo semestre, debe decir: "a partir de la fecha hasta la conclusión del semestre correspondiente".

Por su parte el profesor Toribio Tapia, dijo que en el Estatuto están claramente definidas las licencias, en su inciso k) del art. 73, establece las licencias sin goce haber por motivos particulares por un período mínimo de un semestre académico, para el caso de los docentes, y un máximo de 02 años; por lo que propuso el período de licencia: a partir del 2021-I hasta 2021-II, es decir, a parte de la fecha hasta la culminación del semestre académico fijado; en este caso, desde el 02 de agosto de 2021 hasta la culminación del semestre académico 2022-I, a fin de que esté con el Estatuto.

En consecuencia, el Presidente, concordando con las propuestas, señaló el período de licencia sin goce de haber, debe ser hasta la culminación del semestre académico 2022-I. Con esta propuesta estuvo de acuerdo el Dr. Francisco Medina.

No habiendo más propuestas ni objeciones, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

**ACUERDO.-** Conceder, por unanimidad, la licencia sin goce de haber al profesor ordinario asociado de la Escuela Profesional de Enfermería, de la Facultad de Ciencias de la Salud, Médico Luis Beltrán Barra Pacheco, a partir del 02 de agosto de 2021 hasta la culminación del semestre académico 2022-I.

Siendo a horas 12:30 de la tarde de la precitada fecha, el Presidente dio por concluida la sesión extraordinaria de Consejo Universitario, pasando a suscribir el acta los asistentes en señal de conformidad, dando fe el Secretario General que al final de la misma suscribe.



Dr. Zenón Humberto Arcealo Mezarina  
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY APUHMAC

Ing. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL